

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO

SUR

LEGISLADORES

Nº 267

PERÍODO LEGISLATIVO

1997

EXTRACTO

P.E.P - NOTA Nº 198/97 Adjuntando Decreto Pcial Nº 1644/97,
que ratifica Convenio Nº 2796 suscripto con la Dirección
Nacional de Vialidad ref. conservación de los accesos de la
Ciudad de Ushuaia, para su aprobación.

Entró en la Sesión

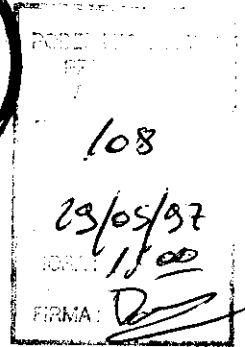
13/06/1997

Girado a la Comisión

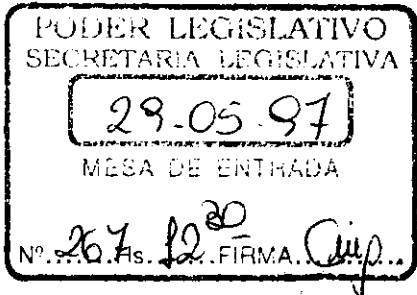
1 - Dict. Nº 378 y 435/97

Nº:

Orden del día Nº:



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



NOTA N° 198
GOB.

USHUAIA, 29 MAYO 1997

SEÑOR PRESIDENTE:

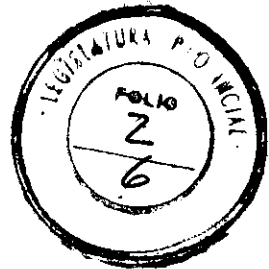
Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de elevarle fotocopia autenticada del convenio registrado bajo el N° 2796, ratificado por decreto N° 1644/97, a los efectos establecidos en los artículos 105° inc. 7° y 135° inc. 1° de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo al señor Presidente con atenta y distinguida consideración.-

AGREGADO:
lo indicado
en el texto

JOSE ARTURO ESTABILLO
GOBERNADOR

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA
LEGISLATURA PROVINCIAL
Dn. Miguel Angel CASTRO
S/D.-



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 22 MAYO 1997

VISTO la Nota No 973/97, del registro de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se solicita el registro y ratificación del Convenio, celebrado con fecha 29 de Abril de 1997, entre la Secretaria de Obras y Servicios Públicos representada por el Arqto. Daniel Horacio ZOTTIG, la Dirección Provincial de Vialidad representada por el Ing. Antonio Juan MORESI y la Dirección Nacional de Vialidad representada por el Sr. Jefe del 24o Distrito, Tierra del Fuego, Ingeniero José María BARRIO Ad - Referendum del Sr. Jefe de la Sub - Región Sur, Ingeniero Alfredo NUÑEZ, para la ejecución de los trabajos detallados en el Anexo - Capítulo II del mismo.

Que citado Convenio se encuentra registrado bajo el No 2796.

Que resulta necesario su ratificación.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente en virtud de lo dispuesto por el Artículo 135o de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A:

ARTICULO 1o.- RATIFIQUESE en todos sus terminos el Convenio suscripto el 29 de Abril de 1997, entre la Secretaria de Obras y Servicios Públicos Arqto. Daniel Horacio ZOTTIG, Dirección Provincial de Vialidad representada por el Ingeniero Antonio Juan MORESI y la Dirección Nacional de Vialidad representada por el Sr. Jefe del 24o Distrito - Tierra del Fuego, Ingeniero José María BARRIO Ad - Referendum, del Sr. Jefe de la Sub - Región Sur, Ingeniero Alfredo NUÑEZ, registrado bajo el No 2796, cuya copia autenticada forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2o.- Comuniquese, dese al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

DECRETO No 1644/97

[Handwritten signatures and initials]

[Large circular stamp]

CARLOS ALBERTO PEREZ
Ministro de Economía, Obras
y Servicios Públicos

[Large handwritten signature]

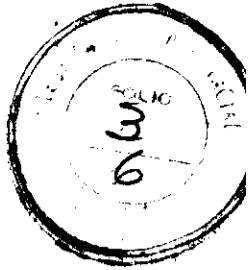
JOSE ARTURO ESTABILLO
GOBERNADOR

Es copia fiel del original
JUAN CARLOS GARRIDO
Director Técnico y de Despacho



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD



JUAN CARLOS GARRIDO
Director
Técnico y de Despacho

-----Entre la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD (Provincia de Tierra del Fuego), en adelante VIALIDAD PROVINCIAL, representada en este acto por su Presidente, Ingeniero Antonio Juan MORESI, por una parte y la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD, en adelante EL DISTRITO, por la otra, representada por el Señor Jefe de 24° Distrito - Tierra del Fuego, Ingeniero José María BARRIO, Ad Referéndum del Señor Jefe de la Subregión Sur, Ingeniero Alfredo NUÑEZ, con domicilio legal en Avda. Julio A. Roca N° 734/38 de Capital Federal y la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur representada en este acto por el Señor Secretario Arquitecto Daniel Horacio ZOTTIG, en adelante LA SECRETARIA, acuerdan celebrar el presente:-----

CONVENIO

ARTICULO 1°.- **Objeto.** La realización de las prestaciones indicadas en el Capítulo II a cumplir por las partes según anexo.-----

ARTICULO 2°.- **Aportes para el cumplimiento del objeto.** Con el fin de cumplir con el objeto EL DISTRITO aportará los recursos que se detallan en el apartado A) del Capítulo III y VIALIDAD PROVINCIAL aportará los detallados en el apartado B) del mismo capítulo.--

ARTICULO 3°.- **Contraprestaciones.** Las mismas serán equivalentes a las prestaciones que se reflejan en el balance económico que se detallan en el Capítulo IV.-----

ARTICULO 4°.- **Plazo.** Este Convenio tendrá una vigencia de ciento veinte (120) días contados a partir del 1° de Mayo de 1997, con vencimiento el día 31 de Agosto de 1997.-----

ARTICULO 5°.- **Equipos.** Los equipos dados en contraprestación por la D.N.V. serán utilizados en trabajos compatibles con el buen uso y para el despeje de nieve.-----

ARTICULO 6°.- **Personal.** El personal aportado por el ente será de cuatro (4) oficiales especializados para colaborar en los trabajos mencionados o en cualquier otro que disponga la D.N.V. y que se refiera a la conservación invernal de la Ruta Nacional N° 3 - Tramo: Tolhuin - Bahía Lapataia.-----

ARTICULO 7°.- **VIALIDAD PROVINCIAL** abonará al **DISTRITO** en concepto de alquiler la suma de pesos trece mil quinientos (\$ 13.500,00) mensuales, siendo los mismos abonados a partir del primer día siguiente al mes de ejecución de los trabajos.-----

ARTICULO 8°.- **Condiciones legales.** **VIALIDAD PROVINCIAL** es responsable del cumplimiento de todas las obligaciones sociales, previsionales y seguros en general de su personal.-----

ARTICULO 9°.- **Responsabilidad frente a terceros.** Cuando en virtud del cumplimiento de las presentes o de las contraprestaciones se genere responsabilidad frente a terceros, **LA SECRETARIA** se responsabiliza por las consecuencias que pudieran originarse en reclamos de terceros por el uso inadecuado de los equipos en donde los trabajos sean ordenados por ellos. Asimismo **EL DISTRITO** se responsabiliza por las consecuencias que pudieran originarse en reclamos de terceros vinculados a los trabajos que se ejecuten y hayan sido ordenados por **EL DISTRITO**.-----

Es copia fiel del original

JUAN CARLOS GARRIDO
Director Técnico y de Despacho

Ing. Civil JOSE MARIA BARRIO
Jefe (Int.) 24° Distrito
D.N.V. Tierra del Fuego

Ing. ANTONIO JUAN MORESI
Presidente
Dirección Provincial de Vialidad

Arq. Horacio ZOTTIG
Secretario de Obras y
Servicios Públicos



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD



CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N°
2796
USHUAIA, - 8 MAYO 1997

JUAN CARLOS GARRIDO
Director
Técnico y de Despacho

ARTICULO 10°.- EL DISTRITO se hará cargo del traslado del personal que cumpla funciones desde el punto de reunión preestablecido hasta los lugares en que deban desarrollarse las respectivas tareas y así como su retorno al mismo, a la finalización de la jornada de labor cuando los mismos se ejecuten sobre la zona de su jurisdicción exclusiva (Ruta Nacional N° 3)-----

ARTICULO 11°.- EL DISTRITO tendrá amplias facultades de supervisión en lo referente a la dirección y control de todas las tareas que han de desarrollar el personal que aporta VIALIDAD PROVINCIAL designado al efecto.-----

ARTICULO 12°.- A fin de asegurar una adecuada coordinación las partes facilitarán un fluido intercambio en los ámbitos de interés precitados y designarán para cada trabajo el responsable con atribuciones suficientes para lograr su cometido.-----

ARTICULO 13°.- En virtud de ser los Distritos y sus pertenencias patrimonio Nacional y en caso de ser necesario ambas partes aceptan someterse a la competencia del JUZGADO FEDERAL de la ciudad de Río Grande, renunciando expresamente a cualquier otro fuero.---

ARTICULO 14°.- Cada una de las partes se reserva el derecho de rescindir el presente Convenio sin penalidad alguna en caso de incumplimiento de las cláusulas precedentemente convenidas, por parte de la otra, a su exclusivo criterio.-----

-----En prueba de conformidad se firman cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, a los 29 días del mes de Abril.....del año mil novecientos noventa y siete (1997).-----

Ing. CIVIL JOSE MARIA BARRIO
Jefe (Int.) 24º Distrito
D.N.V. Tierra del Fuego

mg. ANTONIO JUAN MORESI
Presidente
Dirección Provincial de Vialidad

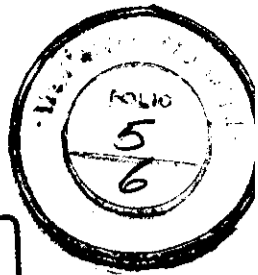
Arq. Horacio ZOTTIG
Secretario de Obras y
Servicios Públicos

Es copia fiel del original
JUAN CARLOS GARRIDO
Director Técnico y de Despacho



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD



CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N°
2796
USHUAIA, - 8 MAYO 1997

ANEXO

JUAN CARLOS GARRIDO
Director
Técnico y de Despacho

CAPITULO I

DISTRITO: 24° TIERRA DEL FUEGO

SEÑOR JEFE DEL 24° DISTRITO: Ing. José María BARRIO

DOMICILIO LEGAL: Avda Julio A. ROCA N° 734/38 Capital Federal

DOMICILIO REAL: 12 de Octubre 298 Ushuaia.

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD - PCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR.

REPRESENTANTE: PRESIDENTE D.P.V. Ing. Antonio Juan MORESI

DOMICILIO LEGAL: Ruta Nacional N° 3 - Km. 7 Ex. Campamento Y.P.F. Rio Grande

DOMICILIO REAL: Idem anterior.

SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA PROVINCIA DE
TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR.

REPRESENTANTE: Secretario Arq. Daniel Horacio ZOTTIG

DOMICILIO LEGAL: Casa de Gobierno. Avda. San Martin N° 450 2° Piso Ushuaia

DOMICILIO REAL: Idem Anterior

CAPITULO II

OBJETO


A) El 24° Distrito - Tierra del Fuego, se compromete con los equipos bajo supervisión de quien designe VIALIDAD PROVINCIAL, a:

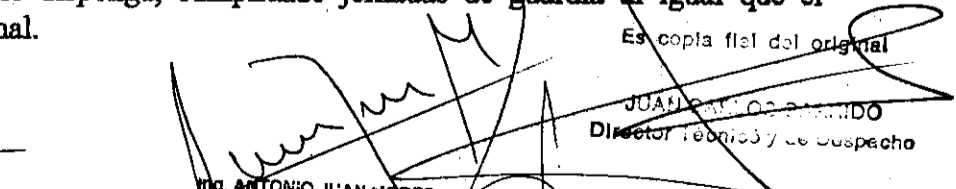
-Conservar los accesos a los aeropuertos de la ciudad de Ushuaia y lugares que determina la D. P.V.

La contraprestación se ira realizando por la D.N.V. en la medida que se vayan registrando las precipitaciones nivas.

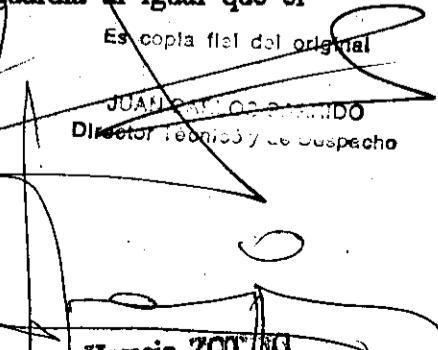
B) VIALIDAD PROVINCIAL aportará al 24° Distrito - Tierra del Fuego

Personal: cuatro (4) oficiales especializados para operar los equipos afectados al presente Convenio o a tareas en la Ruta Nacional N° 3 tramo: Tolhuin - Ba. Lapataia, en los horarios y días que el DISTRITO lo disponga, cumpliendo jornadas de guardia al igual que el personal de Vialidad Nacional.


Ing. CIVIL JOSÉ MARÍA BARRIO
Jefe (Int.) 24° Distrito
D.N.V. Tierra del Fuego


ING. ANTONIO JUAN MORESI
Presidente
DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

Es copia fiel del original
JUAN CARLOS GARRIDO
Director Técnico y de Despacho

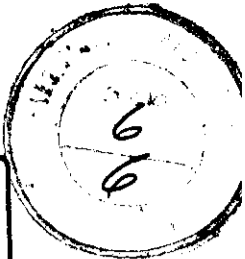

Arq. Horacio ZOTTIG
Secretario de Obras y
Servicios Públicos



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL Nº
2796
USHUAIA, - 8 MAYO 1997



JUAN CARLOS GARRIDO
Director
Técnico y de Despacho

CAPITULO III

APORTES

A) Detalle de los Equipos de Vialidad Nacional:

Una barrenieve Marca Rolba R1200 Legajo : 5-AAU-2-KBP

Un tractor ZANELO Legajo 97-A-1 -XAB

Una motoniveladora CHAMPION 720-A- de 193 HP-Legajo: 2-B2-QAQ

Una casilla rodante legajo:26-F-1-BCZ

B) VIALIDAD PROVINCIAL aportará al 24° Distrito:

Cuatro (4) oficiales especializados para operar los equipos bajo condiciones climáticas adversas (nieve- hielo-lluvias): 2 para BARRENIEVE ó TOPADORA.

2 para MOTONIVELADORA

Aporte mensual de Pesos TRECE MIL QUINIENTOS (\$ 13.500,00) según comprobantes presentados por el 24° Distrito

CAPITULO IV

BALANCE ECONÓMICO

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

| | |
|---|---------------------|
| APORTE MENSUAL | \$ 13.500,00 |
| TOTAL CONVENIO(4 MESES) = 4 MESES X \$13.500,00 | <u>\$ 54.000,00</u> |

24° DISTRITO- DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

| | |
|--|-----------|
| Una Barrenieve Marca Rolba R1200 Legajo 5-AAU-2-KBP..... | \$ 200,00 |
| Una motoniveladora CHAMPION 720-A Legajo 4-B2-QAQ | \$ 180,00 |
| Un Tractor ZANELO Legajo: 97-A-1-XAB..... | \$ 50,00 |
| Una casilla rodante Legajo: 26-F-1-BCZ..... | \$ 20,00 |

TOTAL DIARIO.....\$ 450,00

PRECIO MENSUAL EQUIPOS = 30 días x \$ 450.00.....\$ 13.500,00

TOTAL MENSUAL= \$ 13.500,00

TOTAL CONVENIO (4 MESES) = 4 MESES X 13.500 = \$ 54.000,00

~~Es copia fiel del original~~

JUAN CARLOS GARRIDO
Director Técnico y de Despacho

Ing. Civil JOSÉ MARIA BARRIO
Jefa (Int.) 24° Distrito
D.N.V. Tierra del Fuego

ING. ANTONIO JUAN MORESI
Presidente
DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

Arg. Héctor FLORES
Secretario de Obras y
Servicios Públicos